ADDENDA Nº 1

EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). IAO 11.1 (e) DEBE DECIR:

IAO 11.1(e)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que los Servicios ofertados, cumplen con los requerimientos de la Sección V, Programa de Suministros: 1. Listado de los equipos poseídos y descripción que deberá estar acorde a los requerimientos de cuidados intensivos para calificar. Los equipos biomédicos estarán sujetos a verificación por parte de los técnicos designados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; quienes presentarán un Informe Técnico, el cual será considerado por el Comité de Evaluación. 2. Descripción de las instalaciones físicas del/os Hospital/es, Sanatorio/s en el Área de Terapia Intensiva (Adulto, Pediátrico, Neonatal), de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. 3. Nómina de los Recursos Humanos que forman parte del Plantel, discriminados por Especialidad, Número de Registro Profesional, Fecha de Expedición. El Registro Profesional deberá estar vigente. 4. Declaración Jurada POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE MANTENDRÁ LOS NIVELES DE CALIFICACIÓN EN RECURSOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION GMC Nº 65/06 "DIRECTRICES PARA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, PEDIATRICA Y NEONATAL".

EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). IAO 11.1 (h) DEBE DECIR:

IAO 11.1(h)	**Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:** **1. Copia legible y autenticada de los Estados Financieros de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 173/04 del Ministerio de Hacienda, de los 3 (Tres) últimos Ejercicios Fiscales, o a partir del año de su Constitución, presentados y visados ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, dependiente del Ministerio de Hacienda; o Constancia SIPE.** **2. Copia legible y autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario correspondiente al mes precedente al acto de apertura, a fin de cumplir lo dispuesto en el Art. 194 inc. c) de la Ley 125/91; o Constancia SIPE.** **3. Presentar Listado de Precios en planilla Excel, en diskette y/o CD.** **4. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay", de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 941/2010.**

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
MSPBS

EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). IAO 11.1 (f)
DEBE DECIR:

IAO 11.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que ***el Oferente se halla calificado para ejecutar el Contrato***: 1. Certificado de ***Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud del Servicio,*** expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud y Afines del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, y/o Constancia de que se halla en trámites para la obtención del Certificado, para ser pasibles de evaluación.** 2. Certificado de ***Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud de la Unidad de Terapia Intensiva,*** *por Area Adulto, Pediátrico y/o Neonatal ofertada,* expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud y Afines del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, y/o Constancia de que se halla en trámites para la obtención del Certificado, para ser pasibles de evaluación** **A LA FIRMA DEL CONTRATO**, se deberá contar con ambos Certificados de Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud y Afines, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La **vigencia** de los Certificados deberá cubrir el periodo de prestación de servicios; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio contar con la renovación de los documentos, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior. De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato, siendo pasible la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). IAO 14.1
DEBE DECIR:

IAO 14.1	La presente Contratación se realiza bajo la Modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, en base a Montos Mínimos y Máximos, distribuidos por Item de acuerdo a los criterios de adjudicación del Sistema de Abastecimiento Simultaneo. LAS OFERTAS A SER PRESENTADAS, DEBERÁN RESPONDER A LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS POR ZONA EN LOS CRITERIOS DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO. LAS EMPRESAS DEBEN OFERTAR ÚNICAMENTE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE CORRESPONDEN A LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DONDE ESTÉN UBICADAS. **A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 806/09, PARA LA ADJUDICACION Y EL CONTRATO, QUEDARA CONSTITUIDO COMO MONTO MINIMO, EL 50% DE LO ADJUDICADO COMO MONTO MÁXIMO.**

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

Dra. LISBAN... SALINAS
Coordinadora de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBE CUBRIR LOS MONTOS MÁXIMOS OFERTADOS, POR ITEM, O POR LA SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS.

A. LA CONVOCANTE ESTABLECE LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN AREA CAPITAL Y 11° DEPARTAMENTO – CENTRAL, COMO SIGUE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO (IVA Incluido)
1	Servicio de Terapia Intensiva – ADULTOS	12.000.000.000
2	Servicio de Terapia Intensiva – PEDIATRICO	4.000.000.000
3	Servicio de Terapia Intensiva – NEONATAL	4.000.000.000

LAS EMPRESAS UBICADAS EN LA ZONA CAPITAL Y 11° DEPARTAMENTO CENTRAL, DEBEN OFERTAR LOS MONTOS MÁXIMOS ESTIPULADOS PARA CADA ITEM, SIENDO EL MONTO TOTAL DE SU OFERTA EL MONTO MAXIMO POR ITEM, O LA SUMATORIA DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS ITEMS OFERTADOS, CONFORME OFERTE.

LO EXPUESTO, POR SER PASIBLES DE ADJUDICACIÓN DE MONTOS MAYORES A LO DETERMINADO PARA CADA AREA GEOGRAFICA.

B. LA CONVOCANTE ESTABLECE LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN EL AREA GEOGRAFICA 7° Y 10° DEPARTAMENTOS, ITAPUA Y ALTO PARANA, COMO SIGUE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO (IVA Incluido)
1	Servicio de Terapia Intensiva – ADULTOS	3.600.000.000
2	Servicio de Terapia Intensiva – PEDIATRICO	1.000.000.000
3	Servicio de Terapia Intensiva – NEONATAL	1.000.000.000

LAS EMPRESAS DEBEN OFERTAR LOS MONTOS MÁXIMOS ESTIPULADOS PARA CADA ITEM, SIENDO EL MONTO TOTAL DE SU OFERTA EL MONTO MAXIMO POR ITEM, O LA SUMATORIA DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS ITEMS OFERTADOS; CONFORME OFERTEN.

C. LA CONVOCANTE ESTABLECE LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN EL AREA GEOGRAFICA 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°,12°, 13°, 14°, 15°, 16° Y 17° DEPARTAMENTOS: CONCEPCION, SAN PEDRO, CORDILLERA, GUAIRA, CAAGUAZU, CAAZAPA, MISIONES, PARAGUARI, ÑEEMBUCU, AMAMBAY, CANINDEYU, PDTE. HAYES, ALTO PARAGUAY Y BOQUERON, COMO SIGUE:

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO (IVA Incluido)
1	Servicio de Terapia Intensiva – ADULTOS	2.400.000.000
2	Servicio de Terapia Intensiva – PEDIATRICO	1.000.000.000
3	Servicio de Terapia Intensiva – NEONATAL	1.000.000.000

LAS EMPRESAS DEBEN OFERTAR LOS MONTOS MÁXIMOS ESTIPULADOS PARA CADA ITEM, SIENDO EL MONTO TOTAL DE SU OFERTA EL MONTO MAXIMO POR ITEM, O LA SUMATORIA DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS ITEMS OFERTADOS; CONFORME OFERTEN

D. LA CONVOCANTE ESTABLECE LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN EL AREA GEOGRAFICA PARA AREA CAPITAL Y 11° DEPARTAMENTO CENTRAL, EN CASO DE CONTAR CON EMPRESAS ADJUDICADAS EN LAS AREAS GEOGRAFICAS CONTEMPLADAS EN LOS PUNTO B Y C DE LA SECCION II IAO 14.1:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO (IVA Incluido)
1	Servicio de Terapia Intensiva – ADULTOS (*)	6.000.000.000
2	Servicio de Terapia Intensiva – PEDIATRICO (*)	2.000.000.000
3	Servicio de Terapia Intensiva – NEONATAL (*)	2.000.000.000

(*) LAS EMPRESAS UBICADAS EN LA ZONA CAPITAL Y 11° DEPARTAMENTO CENTRAL, DEBEN OFERTAR LOS MONTOS MÁXIMOS ESTIPULADOS PARA CADA ITEM QUE OFERTE, POR SER PASIBLES DE ADJUDICACIÓN DE MONTOS MAYORES A LO DETERMINADO PARA CADA AREA GEOGRAFICA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION POR EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN II - IAO 1.2 d).

A fines aclaratorios, se hace constar que el valor de las cantidades máximas es nominal y que el compromiso en obligación del pago por parte de la Convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, *el oferente adjudicatario no podrá obligar, ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.*

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

EN LA SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.
F . DERECHO DE LA CONVOCANTE DE DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN

DEBE DECIR:

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de Licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los Artículos N° 30° y 31° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

Nota: Conforme a la disposición del Decreto N° 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. Así mismo, ***será obligatoria para aquellas empresas adjudicadas la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE),*** según establece el Artículo N° 131 de la Ley N° 4249/11.

Si la oferta ganadora no fuera aceptada, o si el/a oferente desatendiera las exigencias de habilitación y no cumpliera las condiciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación examinará conforme a los criterios de evaluación y calificación antes mencionados, las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el/a respectivo/a oferente adjudicado.

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

EN LA SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA. FORMULARIO DE LISTAS DE PRECIOS

DEBE DECIR:

Formulario de Listas de Precios

ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	% DESCUENTO EN EL PRECIO DE MEDICAMENTOS (*)	PENSION UTI SANATORIAL PRECIO UNITARIO DIARIO IVA Incluido (**)	PENSION SALA NORMAL SANATORIAL PRECIO UNITARIO DIARIO IVA Incluido (***)	CANTIDAD DE CAMAS (****)
1	85101501-002	Servicio de Terapia Intensiva – ADULTO	Unidad	Evento				
2	85101501-002	Servicio de Terapia Intensiva – PEDIATRICO	Unidad	Evento				
3	85101501-002	Servicio de Terapia Intensiva – NEONATAL	Unidad	Evento				

(*)La Licitación establece como 1° Factor de Concurso el **"PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL PRECIO DE MEDICAMENTOS"**. Los medicamentos - nacionales e importados - deberán ser facturados a la cotización del porcentaje de descuento adjudicado. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pagará como máximo hasta el 30% menos de los precios fijados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

EL PORCENTAJE MÁS ALTO DE DESCUENTO EN EL PRECIO DE MEDICAMENTOS, aplicables tanto a medicamentos nacionales e importados, **DETERMINARÁ LA ADJUDICACIÓN; permaneciendo como precios de facturación final, la cotización presentada en los conceptos:**

- **PRECIO DE PENSIÓN UTI SANATORIAL**
- **PRECIO DE PENSIÓN SALA NORMAL SANATORIAL**

(**) La Licitación establece como 2° Factor de Concurso el **"PRECIO DE PENSIÓN UTI SANATORIAL", PARA DETERMINAR LA ADJUDICACIÓN, en caso de presentarse igualdad de condiciones** por el factor de concurso "Porcentaje de Descuento en el Precio de Medicamentos", junto con el factor de desempate de "Cantidad de Camas".

(***) La Licitación requiere la fijación del costo del **"PRECIO DE PENSIÓN SALA NORMAL SANATORIAL",** el cual será considerado como **precio de facturación final.**

(****) La Licitación establece el requerimiento mínimo de **"CANTIDAD DE CAMAS"** como uno de los requisitos técnicos para calificar; así como determinante en caso de empate, conforme a lo establecido en la Sección III. D. Factores de Desempate

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

SERVICIOS CONEXOS
(CONCEPTOS DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA)

1- Pensión UTI Sanatorial

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pagará como Arancel Diario hasta la suma de G. 850.000 (Guaraníes Ochocientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, el cual incluye el usufructo todos los equipos detallados en las Especificaciones Técnicas, el Servicio del Profesional Médico de Guardia, de Enfermería y del Jefe Médico de UTI.

El precio de facturación final, se constituirá en la oferta adjudicada por la Convocante conforme a lo establecido por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo.

2- Pensión Sala Normal Sanatorial

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pagará como Arancel Diario hasta la suma de G. 350.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil) IVA Incluido, en caso de que los pacientes dados de alta de U.T.I. deban utilizar necesariamente los servicios de clínica mèdica en salas o habitaciones de internación general, incluyendo la atención de enfermería y honorarios de médicos de guardia.

El precio de facturación final, se constituirá en la oferta adjudicada por la Convocante conforme a lo establecido por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo.

3- Interconsultas

Interconsulta: consiste en el concurso de un especialista, a pedido del Jefe Médico de UTI, lo cual no implica la incorporación de éste al equipo médico tratante.

La facturación será reconocida hasta el monto de los aranceles establecidos por las Sociedades Científicas del Paraguay, Aranceles que constan como Anexos del Contrato Principal.

1º Interconsulta: será considerada la factura emitida por el especialista médico, en concepto de honorarios profesionales. En el detalle de la misma se deberá consignar el nombre y apellido del paciente.

A partir de la 2º interconsulta al mismo paciente, el sanatorio deberá presentar, además de la factura emitida por cada especialista médico en los mismos términos del párrafo anterior, la autorización escrita del Coordinador o Auditor Médico de Unidades de Terapia Intensiva (UTI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El profesional médico, deberá emitir su factura a nombre de la Contratista.

Las interconsultas deben ser facturadas POR EVENTO.

4- Derecho Operatorio

La facturación será reconocida hasta el monto de los aranceles que constan como Anexo del Contrato

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Carlos A. Espínola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
MSP y B.S.

5- Procedimientos Médico-Quirúrgicos

La facturación será reconocida hasta el monto de los aranceles que constan como Anexo del Contrato Principal.

6- Medicamentos

Los medicamentos (nacionales e importados) deberán ser facturados a la cotización del porcentaje de descuento adjudicado.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pagará como máximo hasta el 30% menos de los precios fijados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Los medicamentos – nacionales y/o importados - indicados por el Equipo Médico Tratante, deberán enmarcarse en el Listado de Medicamentos Esenciales que forma parte del Contrato Principal; y facturados por el nombre comercial del medicamento efectivamente utilizado en el tratamiento del paciente.

La correspondencia de la prescripción médica y de los medicamentos efectivamente utilizados, deberá ser avalada por el Coordinador o Auditor Médico de Unidades de Terapia Intensiva (UTI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; a fin de que puedan ser considerados para su pago.

7- Consumo de Oxígeno

El oxígeno deberá ser facturado por la cantidad administrada al paciente; conforme al precio establecido en el Anexo Nº 6 del Contrato Principal.

Para el cálculo del consumo de oxígeno, deberá ser utilizada la siguiente fórmula:

lts/min x 60 x hora / 1000 x Precio al Consumidor

Los Litros/Minutos suministrados al paciente deben constar en la hoja de enfermería. La relación aproximada para su aplicación en la fórmula es:

FiO2 100%.....40 lts/min
90%.....37
80%.....33
70%.....29
60%.....22
50%.....15
40%.....11

Referencia:

lts.: Litros
min.: Minutos
FiO2: **Fracción Inspirada de Oxígeno**

Observación:

1 litro, es equivalente a 1.000 cm³

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

8- Insumos Hospitalarios

La facturación de los insumos y materiales descartables no deberá exceder los precios referenciales publicados por la Cámara de Farmacias del Paraguay (CAFAPAR), precios correspondientes al mes anterior de la fecha de facturación.

9- Análisis Laboratoriales

La facturación será reconocida hasta el monto de los aranceles de la Asociación de Bioquímicos del Paraguay, Aranceles que constan como Anexo del Contrato Principal.

La realización de los estudios al paciente, deberá tener relación a la patología tratada, lo cual estará sujeto al criterio, control y autorización para el pago por el Auditor Médico de la Coordinación de Unidades de Terapia Intensiva del MSPyBS.

10- Anestesiología

La facturación será reconocida hasta el monto de los aranceles de la Asociación Paraguaya de Anestosiología, Aranceles que constan como Anexo del Contrato Principal.

11- Imagenología

La facturación será reconocida hasta el monto de los aranceles que constan como Anexo del Contrato Principal.

12- Traumatología

La facturación será reconocida hasta el monto de los aranceles que constan como Anexo del Contrato Principal.

PAUTAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE LA FACTURACION:

- **El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social abonará hasta G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), por la sumatoria total de los conceptos facturados en Medicamentos, Oxígeno e Insumos Hospitalarios, *POR EVENTO*.** En caso de aproximarse al tope mencionado precedentemente, la Contratista debe notificar por escrito al Auditor Médico y/o Coordinador de Unidades de Terapias Intensivas del MSPyBS y únicamente bajo expresa autorización escrita de una de las instancias mencionadas, podrá habilitarse hasta G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) adicionales.

  El MSPyBS, a la notificación efectiva por parte de la Contratista, arbitrará los mecanismos necesarios para priorizar el ingreso del paciente al sistema público, si el estado clínico del paciente lo permite.

- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social abonará hasta G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), incluidos todos los conceptos a ser facturados **POR EVENTO,** debiendo contemplarse los topes establecidos en el primer párrafo. La responsabilidad sobre los costos superiores al monto estipulado precedentemente, queda bajo exclusiva responsabilidad del paciente ó familiar responsable.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN OPERATIVA DE COMPRAS DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

- En caso que el paciente permanezca por menos de 12 (Doce) horas en el Sanatorio u Hospital adjudicado, dicho periodo de tiempo será considerado como medio día, a los efectos del pago de los servicios prestados.

- El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V, los cuales serán reconocidos hasta el tope máximo a pagar por evento. Por lo tanto, será suministrado por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato, previa autorización del Coordinador o Auditor Médico de la Coordinación de Unidades de Terapia Intensiva del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- El compromiso contractual entre el MSPyBS y la contratista implica la disponibilidad efectiva de la cantidad de camas adjudicadas para la prestación del servicio de terapia intensiva, al momento del requerimiento por parte de nuestra Entidad, incluido los servicios conexos, cuyos precios de facturación final se constituyen en la cotización adjudicada y condiciones de facturación establecidas; hasta el monto mínimo del contrato ó el monto máximo del contrato, adjudicados según los criterios del sistema de abastecimiento simultáneo.

- **Excepcionalmente**, en situaciones de no disponibilidad de camas en el sector público y privado con relación a las camas adjudicadas bajo compromiso contractual, el MSPyBS podrá acceder a camas adicionales previa conformidad del contratista, y autorización del Coordinador y/o Auditor Médico de la Coordinación de Unidades de Terapias Intensivas del MSPyBS; facturándose el servicio adicional de terapia intensiva hasta el monto mínimo ó el monto máximo del contrato, adjudicado según los criterios del sistema de abastecimiento simultáneo.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

EN LA SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA.

DEBE INCORPORARSE:

DECLARACIÓN JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE MANTENDRÁ LOS NIVELES DE CALIFICACIÓN EN RECURSOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION GMC Nº 65/06 "DIRECTRICES PARA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, PEDIATRICA Y NEONATAL".

Asunción, de de 2011

Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del Llamado:
ID (Portal):

Al Convocante:

Yo/Nosotros, quien/es suscribe/n, DECLARO/AMOS BAJO FE DE JURAMENTO que me/nos comprometo/emos a mantener mantener los niveles de calificación y conformación del equipo de recursos humanos, infraestructura, materiales y equipamientos de los servicios de terapia intensiva ofertados, como mínimo, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución GMC Nº 65/06 "Directrices para la Habilitación y Funcionamiento de los Servicios de Terapia Intensiva Adultos, Pediátrica y Neonatal".

RECONOCEMOS QUE, cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a rescindir el Contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el Artículo Nº 59 de la Ley Nº 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos, ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley Nº 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieren generar.

Atentamente

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

EN LA SECCIÓN V. PROGRAMA DE SUMINISTROS
DEBE DECIR:

1- LISTA DE SERVICIOS REQUERIDOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	85101501-002	**Servicio de Terapia Intensiva – ADULTOS**	UNIDAD	EVENTO
2	85101501-002	**Servicio de Terapia Intensiva – PEDIATRICO**	UNIDAD	EVENTO
3	85101501-002	**Servicio de Terapia Intensiva – NEONATAL**	UNIDAD	EVENTO

EN LA SECCIÓN V. PROGRAMA DE SUMINISTROS. ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES
DEBE DECIR:

- Los Establecimientos de Salud que tengan Unidades de Terapia Intensiva ***deben disponer o garantizar el acceso en tiempo real***, a los siguientes recursos asistenciales, diagnósticos y terapéuticos, específicos para el grupo etario asistido:

  a. Cirugía General
  b. Clínica y Cirugía Vascular.
  c. Clínica y Cirugía Cardiovascular.
  d. Clínica y Cirugía Neurológica.
  e. Clínica y Cirugía Ortopédica.
  f. Clínica y Cirugía Oftalmológica.
  g. Clínica y Cirugía Urológica.
  h. Clínica Gastroenterológica.
  i. **Clínica Nefrológica**.
  j. Clínica Hematológica.
  k. Radiología Intervencionista.
  l. Nutrición, incluyendo nutrición enteral y parenteral
  m. Farmacia Hospitalaria;
  n. Hemoterapia;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

LILISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

o. Hemodiálisis;

p. Laboratorio Clínico, incluyendo Microbiología y Hemogasometria;

q. Anatomía Patológica;

r. Radiología Convencional, incluyendo aparato de radiografía portátil;

s. Ultrasonografía, inclusive portátil;

t. Ecodopplercardiografia;

u. Tomografía computarizada;

v. Fibrobroncoscopia;

w. Endoscopia Digestiva;

x. Electroencefalografía.

EN LA SECCIÓN V. PROGRAMA DE SUMINISTROS. 3 PLAN DE ENTREGAS. D) EXCLUSIONES DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACION.

DEBE DECIR:

1. Pacientes que cuenten con cobertura de terapia intensiva por el Instituto de Previsión Social.

2. Pacientes que cuenten con cobertura del seguro médico privado en terapia intensiva, por el monto que implique la cobertura del seguro.

   El paciente con cobertura de seguro médico privado, es pasible de cobertura por el MSPyBS siempre y cuando haya ingresado inicialmente a través del sistema público (admisión y derivación por el sistema público); a partir del cierre del tiempo o monto de los costos cubiertos por su seguro privado, y únicamente hasta el tope establecido en esta contratación.

   Aquellos pacientes que hayan ingresado a terapia intensiva a través del sector privado, cuya cobertura de su seguro privado haya culminado, podrán ser trasladados a través del sistema de referencia y contrarreferencia *141 del Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria (SEME); lo cual implica que debe ser ingresado al sistema público de contar con camas disponibles, o al servicio privado que el Ministerio de Salud Pública determine.

   La cobertura del servicio objeto de esta contratación, se orienta a aquellas personas que no cuentan con algún tipo de cobertura para terapia intensiva, por seguridad social o seguridad privada.

   Pacientes que no hayan ingresado por el sistema público, esto implica, de admisión y derivación por el sistema público.

   Montos superiores a G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) POR EVENTO, por la sumatoria de todos los conceptos de facturación incurridos, conforme a lo establecido en la Sección IV PAUTAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE LA FACTURACIÓN.

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Tera
Ministerio de Salud Públic

Carlos A. Espínola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

EN LA SECCIÓN VIII. FORMULARIOS DEL CONTRATO. ANEXOS. ANEXO Nº 6

DEBE DECIR:

ANEXO Nº 6

ARANCELES GASES MEDICINALES (OXIGENO)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)
1	OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL	20.500 x hra

Para el cálculo del consumo de oxígeno, será utilizada la siguiente fórmula:

lts/min x 60 x hora / 1000 x Precio al Consumidor

Los Litros/Minutos suministrados al paciente deben constar en la hoja de enfermería. La relación aproximada para su aplicación en la fórmula es:

FiO2 100%.....40 lts/min
90%.....37
80%.....33
70%.....29
60%.....22
50%.....15
40%.....11

Referencia:

lts.: Litros
min.: Minutos
FiO2: **Fracción Inspirada de Oxígeno**

Observación:

1 litro, es equivalente a 1.000 cm3.

EN LA SECCIÓN VIII. FORMULARIOS DEL CONTRATO. ANEXO Nº 10.

DEBE DECIR:

ANEXO Nº 10

LISTADO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES DE CUIDADOS INTENSIVOS-UTI

Item	Nombre Generico	Forma Farmaceutica	Concentración	Presentación
1	Aciclovir	Inyectable	250 mg	Frasco Ampolla
2	Adenosina	Inyectable	3 mg / ml	Ampolla

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION OPERATIVA DE COMPRAS DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

Coordinador de Terapia Intensiva
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

3	Adrenalina	Solución Inyectable	1 mg / ml	Ampolla
4	Albumina Humana	Solución Inyectable	20 % a 25%	Frasco ampolla mínimo x 50 ml
5	Alfentanilo	Solución inyectable	0,5 mg/ml	Ampolla
6	Amikacina	Solución Inyectable	500 mg / 2 ml	Frasco Ampolla + Solvente
7	Amiodarona (clorhidrato)	Solución Inyectable	150 mg	Ampolla
8	Amoxicilina + Sulbactam	Polvo p/ Inyectable	1000 mg + 500 mg	Frasco Ampolla + Solvente
10	Ampicilina (sal sodica)	Polvo p/ Inyectable	1000 mg	Frasco Ampolla + Solvente
11	Ampicilina + Sulbactam	Polvo p/ Inyectable	1000 mg + 500 mg	Frasco Ampolla + Solvente
12	Anfotericina-B (normal)	Polvo p/ Inyectable	50 mg	Fco. Ampolla
13	Atracurio Besilato	Solución Inyectable	50 mg / 5 ml	Ampolla
14	Atropina	Solución Inyectable	1 mg / ml	Ampolla
15	Bencilpenicilina sódica	Polvo p/ Inyectable	1.000.000 U.I.	Frasco Ampolla
16	Bicarbonato de Sodio	Solución Inyectable	8,4 g /100 ml	Envase mínimo x 100 ml
17	Bicarbonato de Sodio	Solución Inyectable	1 mEq.	Ampolla x 10 ml
18	Cefazolina (sal sodica)	Polvo p/ Inyectable	1 gr	Frasco Ampolla + Solvente
19	Cefoperazona + Sulbactam	Polvo p/ Inyectable	1 gr + 500 gr	Frasco Ampolla + Solvente
20	Cefotaxima	Polvo p/ Inyectable	1 gr	Frasco Ampolla + Solvente
21	Ceftazidima	Polvo p/ Inyectable	1 gr	Frasco Ampolla + Solvente
22	Ceftriaxona	Polvo p/ Inyectable	1000 mg	Frasco Ampolla + Solvente
23	Cefuroxima	Polvo p/ Inyectable	1.500 mg	Frasco Ampolla + Solvente

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION OPERATIVA DE COMPRAS DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Compras Internacionales
Ministerio de Salud

24	Ciprofloxacina	Solución Inyectable	200 mg/100 ml	Frasco Ampolla mínimo x 100 ml
25	Clindamicina	Solución Inyectable	600 mg	Frasco Ampolla
26	Clorfeniramina Maleato	Solución Inyectable	10 mg / ml	Ampolla
27	Colistina	Solución Inyectable	100 mg	Ampolla
28	Dexametasona Fosfato Disodico	Solución Inyectable	4mg / ml	Ampolla
29	Diazepam (RSA)	Solución Inyectable	10 mg / 2 ml	Ampolla
30	Diclofenac Sódico	Inyectable	75 mg / 3 ml	Ampolla
31	Dipirona (metamizol sodico)	Solución Inyectable	1 gr / 2 ml	Ampolla
32	Dobutamina	Solución Inyectable	50 mg / ml	Ampolla x 5ml
33	Domperidona	Solución Inyectable	10 mg	Ampolla mínimo x 2 ml
34	Domperidona	Solución Inyectable	4 mg	Ampolla
35	Dopamina	Solución Inyectable	200 mg / 5 ml	Ampolla
36	Enalaprilato	Solución Inyectable	2,5 mg	Ampolla
37	Enoxaparina sódica	Inyectable	40 mg/0,4 ml	Jeringa prellenada
38	Enoxaparina sódica	Inyectable	60 mg/0,6 ml	Jeringa prellenada
39	Fenitoina (sódica)	Solución Inyectable	250 mg / 5 ml	Ampolla
40	Fenobarbital Sódico IV (RSA)	Inyectable	200 mg / ml	Frasco Ampolla
41	Fentanilo Citrato (RC)	Solución Inyectable	0,1 mg / 2 ml	Ampolla

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN OPERATIVA DE LICITACIONES

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

42	Fitomenadiona	Solución Inyectable	1 mg	Ampolla
43	Fitomenadiona	Solución Inyectable	10 mg	Ampolla
44	Fluconazol	Liquido Parenteral	200 mg / 100 ml	Frasco Ampolla
45	Flumazenil	Inyectable	0,1 mg/mL	Ampolla 5 mL
46	Formula completa para recien nacido de bajo peso	Liquido	Proteina : 2,2 g/100 ml Lipidos: 4,2 g/100 ml HC: 8,3 g/100 ml 80 cal/100 ml	Frasco hasta 250 ml
47	Fórmula enteral con Glutamina	Polvo	P=10 a 22 g/100g L= 14 a 49 g/100 g C=30 a 66 g/100 g	Sobres mínimo 76 gr
48	Formula Estandar para lactantes de 0 a 6 meses a base de leche de vaca. Inicio 1. Con hierro	Liquido	70 cal / 100 ml	Frasco hasta 250 ml
49	Formula Estandar para lactantes de 6 a 12 meses a base de leche de vaca. Continuación 2 con hierro	Liquido	70 cal / 100 ml	Frasco hasta 250 ml
50	Fórmula Fibra	Liquido	P=10 a 22 g/100g L= 14 a 49 g/100 g C=30 a 66 g/100 g Fibras=3 a 7 g/100 g	Frasco mínimo 1 lt.
51	Fórmula Fibra	Polvo	P=10 a 22 g/100g L= 14 a 49 g/100 g C=30 a 66 g/100 g Fibras=3 a 7 g/100 g	Frasco 400 - 1000 gr
52	Fórmula Hipercalórica Hiperpotreica	Liquido	P=10 a 22 g/100g L= 14 a 49 g/100 g C=30 a 66 g/100 g Kcal/ml=1,3 a 2,5	Frasco mínimo 237 ml
53	Fórmula Hipercalórica, Hiperproteica	Polvo	P=10 a 22 g/100g L= 14 a 49 g/100 g C=30 a 66 g/100 g Kcal/ml=1,3 a 2,5	Frasco mínimo 800 gr

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Terapia Intensiva
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

54	Fórmula Modular Calórica	Polvo	mayor a 90 %	Frasco mínimo 450 gr
55	Fórmula Modular Próteica	Polvo	mayor a 90 %	Frasco mínimo 250 gr
56	Fórmula p/ Diabeticos p/ Nutrición Enteral	Polvo	P=10 a 22 g/100g L= 14 a 49 g/100 g C=27 a 40 g/100 g	Frasco mínimo 800 gr
57	Fórmula p/ Diabeticos p/ Nutrición Enteral	Liquido	P=10 a 22 g/100g L= 14 a 49 g/100 g C=30 a 66 g/100 g	Frasco 237 ml - 1000 ml
58	Formula para Lactante preparada a partir de leche de vaca sin lactosa	Polvo	70 cal / 100 ml	Frasco mínimo 400 gr
59	Formula para lactantes , llamada de inicio 1 (0 a 6 meses)	Polvo	670 cal/L	Frasco mínimo 450 gr
60	Formula para lactantes , llamada de seguimiento 2(6 a 12 meses)	Polvo	670 cal /L	Frasco mínimo 450 gr
61	Fórmula polimérica c/ proteina a base de soja	Polvo	P=10 a 22 g/100g L= 14 a 49 g/100 g C=27 a 40 g/100 g, aislado de proteina de soja	Frasco mínimo 400 gr
62	Formula Polimerica Estandar p/ Nutricion Enteral	Polvo	P=10 a 22 g/100g L= 14 a 49 g/100 g C=30 a 66 g/100 g	Frasco mínimo 1 Kgr
63	Formula Polimerica Estandar p/ Nutricion Enteral.	Liquido	P=10 a 22 g/100g L= 14 a 49 g/100 g C=30 a 66 g/100 g	Frasco mínimo 1 ltr.
64	Fórmula polimérica pediátrica sin lactosa	Polvo	P=10 a 15 g/100 g L= 22 a 45 g/100 g C= 40 a 60 g/100g	Frasco de 400 gr - 1000 gr

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P.y B.S.

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Terapia Intensiva
Ministerio de Salud Pública y B.S.

65	Fórmula polimérica renal hiperproteica (con dialisis)	Polvo	P= 2 a 4 g/100 ml L=22 a 45 g/100g C=40 a 60 g/100g	Frasco mínimo 1 Kgr
66	Fórmula polimérica renal hiperproteica (con dialisis)	Liquido	P= 2 a 4 g/100 ml L=22 a 45 g/100g C=40 a 60 g/100g	Frasco como mínimo 237 ml
67	Fórmula polimérica renal hipoproteica (sin dialisis)	Liquido	P= 1,5 a 1,8 g/100 ml L=22 a 45 g/100g C=40 a 60 g/100g	Frasco mínimo 237 ml
68	Formula semielemental sin lactosa	Polvo	minimo proteinas hidrolizadas= 16,2 g L=TCM 25 g H=51 g	Frasco mínimo 400 gr
69	Furosemida	Solución Inyectable	20 mg	Ampolla
70	Gentamicina	Solución Inyectable	80 mg	Ampolla
71	Gentamicina	Solución Inyectable	400 mg	Frasco Ampolla
72	Gluconato de Calcio	Solución Inyectable	10%	Ampolla
73	Heparina Sódica	Solución Inyectable	5000 U.I. / ml	Frasco. Ampolla
74	Hidrocortisona succionato de sodio	Solución Inyectable	500 mg	Frasco Ampolla
75	Imipenem + Cilastatina IM	Polvo p/ Inyectable	500 mg + 500 mg	Frasco Ampolla + Solvente
76	Insulina Cristalina Humana	Solución Inyectable	100 U.I. / ml	Frasco mínimo 10 ml
77	Insulina Cristalina Humana	Solución Inyectable	100 U.I. / ml	Ampolla minimo x 3 ml
78	Ketamina Clorhidrato	Solución Inyectable	5 mg / ml	Frasco Ampolla
79	Ketorolac	Solución Inyectable	60 mg x 2 ml	Ampolla
80	Labetalol	Solución Inyectable	20 mg / ml	Ampolla x 4 ml

Carlos H. Espínola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

Dra. LISSA SAMUDIO SA...
Coordinadora de Tra...
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

81	Levofloxacina	Solución Inyectable	500 mg	Frasco Ampolla
82	Levomepromazina (RSA)	Solución Inyectable	25 mg / ml	Ampolla
83	Lorazepam (RSA)	Solución Inyectable	4 mg	Ampolla
84	Meropenem	Inyectable	500 mg	Frasco Ampolla
85	Metilprednisolona	Polvo p/ Inyectable	500 mg	Frasco Ampolla + Solvente
86	Metoclopramida	Solución Inyectable	10 mg / 2 ml	Ampolla
87	Metronidazol	Solución Inyectable	500 mg	Frasco Ampolla
88	Midazolam (RSA)	Solución Inyectable	5 mg / ml	Ampolla
89	Morfina (RC)	Solución Inyectable	1 mg / ml	Ampolla
90	Neostigmina	Inyectable	0,5 mg / ml	Ampolla
91	Nitroglicerina	Solucion Inyectable	5ml	Ampolla
92	Nitroprusiato de sodio	Inyectable	50 mg	Frasco Ampolla
93	Noradrenalina	Solución Inyectable	1 mg/1ml	Ampolla
94	Omeprazol	Inyectable	40 mg	Ampolla
95	Ondansetron	Solución Inyectable	4 mg	Ampolla
96	Ondansetron	Solución Inyectable	8 mg	Ampolla
97	Oxacilina	Polvo p/ Inyectable	1 gr	Frasco Ampolla + Solvente

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

Dra. LISSA SAMUDIO SANINAS
Coordinadora de Terapias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

98	Pancuronio Bromuro	Solución Inyectable	2 mg / ml	Ampolla
99	Piperacilina + Tazobactan	Polvo p/ Inyectable	4 g + 500 mg	Frasco Ampolla+ Solvente
100	Ranitidina	Solución Inyectable	50 mg	Ampolla
101	Solución de Cloruro de Potasio	Solución Inyectable	3 mEq. / ml (3 Molar)	Ampolla
102	Solución de Cloruro de Sodio	Solución Inyectable	3 mEq. / ml (3 Molar)	Ampolla
103	Solución de Ringer con Lactato	Solución Parenteral	Na: 130 mEq/P: 4mEq/l, Ca:3 mE/l, Cl: 109,7 mEq/l, lactato 28 mEq/l	ENVASE PLASTICO DE 1000 ML DE MATERIAL ATOXICO Y TRASPARENTE, ESCALA QUE PERMITA MEDIR EN FORMA ADECUADA LA CANTIDAD ADMINISTRADA.
104	Solución de Ringer con Lactato	Solución Parenteral	Na: 130 mEq/l, K: 4 mEq/l Ca: 3 mEq/l , Cl:109,7 mEq/l Lactato:28 mEq/l	ENVASE PLASTICO DE 500 ML DE MATERIAL ATOXICO Y TRASPARENTE, ESCALA QUE PERMITA MEDIR EN FORMA ADECUADA LA CANTIDAD ADMINISTRADA.
105	Solución Dextrosa	Solución Inyectable	5%	ENVASE PLASTICO DE 500 ML DE MATERIAL ATOXICO Y TRASPARENTE, ESCALA QUE PERMITA MEDIR EN FORMA ADECUADA LA CANTIDAD ADMINISTRADA.
106	Solución Dextrosa	Solución Inyectable	5%	ENVASE PLASTICO DE 1000 ML DE MATERIAL ATOXICO Y TRASPARENTE, ESCALA QUE PERMITA MEDIR EN FORMA ADECUADA LA CANTIDAD ADMINISTRADA.
107	Solución Dextrosa Hipertónica	Solución Inyectable	50%	Ampolla x 20 ml
108	Solución glucosada hipertónica		10%	Frasco x 500 ml
109	Solución glucosada hipertónica		50%	Frasco x 500 ml
110	Solución Manitol	Solución Inyectable	15%	ENVASE PLASTICO DE 500 ML DE MATERIAL ATOXICO Y TRASPRENTE, ESCALA QUE PERMITA MEDIR EN FORMA ADECUADA LA CANTIDAD ADMINISTRADA.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

Dra. [illegible]
Coordinadora de [illegible]
Ministerio de Salud [illegible]

111	Solución Manitol	Solución Inyectable	15%	Envase 1 L de plástico flexible de material atoxico y transparente, con circuito cerrado de administración, regularidad en el goteo. Acople con el equipo de administración. Escala que permita medir en forma adecuada la cantidad administrada.
112	Suero Fisiológico	Solución Inyectable	0,9%	Ampolla x 10 ml
113	Suero Fisiológico	Solución Inyectable	0,9%	ENVASE PLASTICO DE 500 ML DE MATERIAL ATOXICO Y TRASPARENTE, ESCALA QUE PERMITA MEDIR EN FORMA ADECUADA LA CANTIDAD ADMINISTRADA.
114	Sulfato de Magnesio	Solución Inyectable	50%	Ampolla
115	Tiopental Sodico (RSA)	Polvo p/ Inyectable	1 gr	Frasco Ampolla
116	Vancomicina	Polvo Liofilizado	1 gr	Frasco Ampolla + Solvente
117	Vecuronio	Polvo Liofilizado	4 mg	Frasco Ampolla

Los medicamentos – nacionales y/o importados - indicados por el Equipo Médico Tratante, deberán enmarcarse en el Listado de Medicamentos Esenciales que forma parte del Contrato Principal; y facturados por el nombre comercial del medicamento efectivamente utilizado en el tratamiento del paciente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

Asunción, 11 de abril de 2011

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Terapia Intensiva
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social